



## EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CARLOS JURADO PERALTA INTERNATIONAL BUSINESS S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía CARLOS JURADO PERALTA INTERNATIONAL BUSINESS S.A se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil el 27 de julio de 2000, aprobada mediante resolución No. 00-G-IJ-0004014 del 7 de agosto de 2000 è inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de agosto de 2000.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública que contiene cambio de denominación de la compañía CARLOS JURADO PERALTA INTERNATIONAL BUSINESS S.A por la de CJP INTERNATIONAL BUSINESS INTBIZ S.A. y reforma del estatuto fue otorgada el 24 de noviembre de 2020 ante la Notaria Suplente Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en lo referente al cambio de denominación, mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00008286 del 15 de diciembre del 2020.
- 3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00008286 del 15 de diciembre del 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía CARLOS JURADO PERALTA INTERNATIONAL BUSINESS S.A. por la de CJP INTERNATIONAL BUSINESS INTBIZ S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendençia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto social en lo referente al cambio de denominación es: "ARTÍCULO PRIMERO: De la denominación, nacionalidad y domicilio. La compañía se denominará CJP INTERNATIONAL BUSINESS INTBIZ S.A. (...)"

Guayaquil, 15 de diciembre del 2020.

AB. MARÍA GABRIELA FRANCO SAN LUCAS DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (S)

MFSA/AHS/AMR Trámite: 93477-0041-20 Exp. 101663 Actos Societarios

Signature invalid

Digitally signed ARIA
GABRIELA FF SAN LUCAS
Date: 2020.1 5 2:09 ECT
Location: SC S